

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003057 **2022-00263** 00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del C. G. del P., por ser procedente lo peticionado, el Juzgado **DISPONE:**

DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo que perciba o llegare a percibir el demandado **LARRY ALBERTO GARCIA TEQUE** como empleado en la entidad COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A. **OFÍCIESE** informando al pagador respectivo la presente determinación y haciendo las prevenciones de ley.

Limítese la presente medida a la suma de **\$83'000.000.00** M/cte.

Adviértase, que deberá constituir certificado de depósito a órdenes del Juzgado y para el presente proceso, o en su defecto, se ordena al aludido pagador consignar los dineros retenidos a órdenes de este despacho y para el presente asunto, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ